

23925 *ORDEN de 19 de noviembre de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 6.321 Mes en curso: 6.321
Cebada.	10.03.B	Contado: 7.909 Mes en curso: 7.909 Diciembre: 8.103 Enero: 9.560
Avena.	10.04.B	Contado: 3.541 Mes en curso: 3.541
Maíz.	10.05.B.II	Contado: 6.282 Mes en curso: 6.282 Diciembre: 7.013 Enero: 7.392
Mijo.	10.07.B	Contado: 3.215 Mes en curso: 3.215
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 5.665 Mes en curso: 5.665 Diciembre: 5.802 Enero: 5.394
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

23926 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de agosto de 1985 por la que se fijan los precios de venta al público de las labores de cigarros comercializados por «Tabacalera, Sociedad Anónima».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 27552, D) Labores importadas, Romero y Julieta, 8.ª y 9.ª líneas, donde dice: «Regalías Habana (caja 5)... 144, Regalías Habana (caja 25)... 144», debe decir: «Regalías Habana (caja 5)... 144, Regalías Habana (caja 25)... 144».

23927 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, por la que se aprueban los modelos de declaración de las Retenciones directas e indirectas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre las Sociedades y los diseños físicos y lógicos para sustituirlos por soportes magnéticos legibles directamente por ordenador.*

Ilustrísimos señores:

La Resolución de 20 de abril de 1981, de la Dirección General de Tributos, que establecía las normas y diseños físicos y lógicos para sustituir las hojas interiores de los modelos 190 y 191, por soportes magnéticos, ha cumplido un importante papel en la mejora de la recepción de la información contenida en estos modelos; sin embargo, el desarrollo y considerable aumento del número de equipos informáticos, así como la necesidad de facilitar la estimable labor que en este campo realizan Asesorías, Gestorías y demás empresas de servicios, hace necesario introducir algunas modificaciones en dichos modelos y diseños que faciliten y simplifiquen las presentaciones colectivas en soporte magnético y permitan una mejora en la calidad de la información;

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera. La retención indirecta a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones sobre el rendimiento del trabajo, deberá cumplimentarse en el modelo oficial 190, que se aprueba por esta Resolución y que figura como anexo I A y B para la hoja resumen y anexo III A para las hojas interiores de detalle.

La retención directa a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Retención sobre el Rendimiento del Trabajo, deberá cumplimentarse en el modelo oficial 191 que se aprueba por esta Resolución y que figura como anexo II A y B para la hoja resumen y anexo III B para las hojas interiores de detalle.

Segunda. No podrá emplearse papel continuo de ordenador, aun cuando sean modelos idénticos al oficial.

Tercera. Las presentaciones en soporte magnético pueden realizarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un retenedor, en el primer caso, o de varios en el segundo.

La persona física o entidad jurídica que optase por presentar la totalidad de la información en soporte magnético lo realizará sin petición previa y en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, en los plazos fijados reglamentariamente.

Las presentaciones colectivas se realizarán sin petición previa en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda, en estos momentos sito en calle de Josefa Valcárcel, número 46, 28027-Madrid, siempre que incluya retenedores de dos o más Delegaciones.

En el caso de presentaciones colectivas en soporte magnético, los retenedores autorizarán esta presentación, si lo estiman necesario, a la Empresa de servicio correspondiente de forma similar a la que se ha consignado en la parte inferior del anexo X.

Los soportes magnéticos presentados han de cumplir, obligatoriamente, las características siguientes:

Cinta magnética:

Pistas: 9.

Densidad: 800, 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Factor de bloqueo: 10.

Diskette:

De una sola cara.

Registros de 128 posiciones.

Factor de bloqueo: 1.

Código: EBCDIC.

Han de contener en pista 00, en el sector 008, los siguientes datos:

En posiciones 1 a 4: HDR1.

En posiciones 6 a 9: TPXX, siendo XX las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponde la presentación.

En posiciones 25 a 27: 128 (longitud del registro)

En posiciones 29 a 33: 01001 (pista y sector donde comienza la información).

En posiciones 35 a 39: 73026 (pista y sector de la capacidad máxima del diskette).

En posiciones 43: P (información protegida).

En posiciones 45: En blanco si toda la información viene en un sólo diskette, la letra «C» si la información va en más de uno y este no es el último, y la letra «L» si es el último.

En posiciones 46 a 47: NN (siendo NN el número secuencial de los volúmenes presentados).

Todas las demás etiquetas del diskette (de 08 a 26) deben presentarse correctamente anuladas.

Si por las características del equipo de que disponga no puede ajustarse a las especificaciones físicas exigidas, podrán dirigirse a la dirección antes mencionada, solicitando la autorización para su presentación, exponiendo sus propias características técnicas y el número de retenedores y perceptores que presentaría.

La portada del impreso 190 ó 191 (ejemplar para el interesado y para la Administración) que han de adjuntarse al soporte magnético puede presentarse impresa en papel continuo de ordenador, siempre que se ajuste al modelo oficial que figura como anexos I y II. No admitiéndose nunca en papel continuo la presentación de las hojas que contienen la relación de perceptores, ni siquiera la portada, si no va acompañada a un soporte magnético.

Cuarta. Todas las recepciones de soportes magnéticos en Administraciones y Delegaciones de Hacienda serán provisionales a results de su proceso y comprobación, dándose por no presentadas cuando no se ajusten al diseño establecido y demás normas reglamentarias.

Una vez procesada la información se notificará al declarante para que retire el soporte magnético en la Delegación o Administración de Hacienda donde realizó la presentación.

Quinta. Cuando un retenedor presente su declaración en dos o más archivos magnéticos se adjuntarán tantas portadas como archivos.

Sexta. Cuando un retenedor presente su declaración parte en soporte magnético y parte en impreso, tendrá que presentar una portada independiente para cada parte, consignando en cada una los datos de los perceptores que contenga.

En este caso la fecha límite de presentación será, para ambos, la que corresponde a la presentación en impreso.

Séptima. Presentación individual en soporte magnético.

El declarante presentará en ventanilla los siguientes documentos:

Don ejemplares (el de la Administración y el del interesado) de la portada de los modelos 190 ó 191 (anexo I o II, según le corresponda) cumplimentados con los datos del Retenedor, resúmenes e ingresos.

Estos ejemplares deberán cumplimentarse mecanografiados exclusivamente, con objeto de evitar errores de interpretación de los datos.

Los dos ejemplares (anexo I o II según le corresponda) deberán llevar adherida la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, y en caso de no ser así, deberá adjuntar fotografía del documento nacional de identidad si el retenedor es persona física, o del Código de Identificación si es persona jurídica.

El soporte magnético deberá tener una etiqueta exterior «pegada» en la que se hagan constar los datos que se especifican en los apartados siguientes y, necesariamente, por el mismo orden:

- a) Delegación o Administración de Hacienda de presentación individual.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo de presentación.
- d) Documento nacional de identidad o código de identificación.
- e) Apellidos y nombre o razón social.
- f) Teléfono.
- g) Domicilio, Municipio y Código Postal.
- h) Densidad (800, 1.600 ó 6.250 BPI).

Para hacerlo «basta» consignar el dato correspondiente precedido de la letra de dicho apartado. En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente.

El declarante retirará de ventanilla el ejemplar para el interesado, modelo 190 ó 191, sellado, siendo el recibo y justificante de la entrega.

Octava. Presentación colectiva en soporte magnético.

La persona física o entidad presentadora entregará en ventanilla los siguientes documentos.

Dos ejemplares como el que se adjunta en el anexo VIII A y B de esta norma con los datos de la entidad presentadora.

En el anexo VIII deberá figurar adherida, imprescindiblemente, la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, así como consignar los datos de la persona con quien relacionarse.

De cada uno de los retenedores presentados deberán adjuntar los ejemplares (el de Administración y el del interesado, anexo I o II, según le corresponda) cumplimentados y con la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda. Caso de no tener etiqueta grapar la fotocopia del documento nacional de identidad para personas físicas, o del código de identificación para personas jurídicas.

El soporte magnético deberá tener una etiqueta externa «pegada» en la que se haga constar los datos de la entidad

presentadora que se especifican en los apartados siguientes y, necesariamente, en el mismo orden:

- a) Delegación o Administración de Hacienda de presentación colectiva.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo que se presenta.
- d) Documento nacional de identidad o código de identificación.
- e) Apellidos y nombre o razón social.
- f) Teléfono.
- g) Domicilio, Municipio y Código Postal.
- h) Densidad (800, 1.600 ó 6.250 BPI).
- i) Número de perceptores presentados.
- j) Número de declarantes presentados.
- k) Total retenciones presentadas.

Para hacerlo bastará consignar el dato correspondiente precedido de la letra de dicho apartado.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte magnético todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente, pero en la del segundo y siguientes volúmenes, sólo será necesario consignar los apartados a, b, c, d y e.

La entidad presentadora retirará de ventanilla uno de los ejemplares de presentación colectiva, sellado, sirviendo de recibo y justificante de la entrega.

Se le avisará para que recoja los ejemplares para el interesado del modelo 190 ó 191 de los retenedores, una vez sellados, con objeto de agilizar la recogida de documentos.

Si los datos consignados en el anexo VIII no coinciden con los grabados en los soportes magnéticos, se dará por no realizada la presentación.

Novena. Descripción de los registros.

Para cada retenedor se incluirán tres tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del retenedor (datos identificativos). Anexo V.

Tipo 2: Registro resumen y retenciones. Anexo VI.

Tipo 3: Registro de perceptor. Anexo VII.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1, un único registro de tipo 2 y tantos registros del tipo 3 como perceptores.

Todos los campos alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos con blancos por la derecha, sin caracteres numéricos ni especiales.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos con ceros por la izquierda, sin signos, sin empaquetar y sin decimales.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que en esta resolución se especifique lo contrario en la descripción concreta del campo.

Para el caso de presentación colectiva (más de un retenedor en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo 0 anexo IX, que contendrá los datos de la persona física o entidad responsable de la presentación y existirá aunque la entidad presentadora figure también en el soporte como retenedor. A continuación le seguirán los datos del primer declarante (tipos 1 y 2) seguidos de sus perceptores (tipo 3); a continuación los datos del siguiente declarante, y así sucesivamente.

Décima. Se aprueban los anexos I al IX con sus letras A y B, ambos inclusive, con sus instrucciones y normas físicas y lógicas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y obligado cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Director general, Leopoldo López-Aranda y Domingo.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - ROSA INTERIOR DEL MODELO 190			Asa de percepción
C. I. o. M. I. del Borente	Apellidos y Nombre a razón social del Borente	Seg - a - 4	Cave percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

C. I. o D. N. I. del Rentista	Apellidos y Nombre o razón social del Rentista	Página No.	Año de percepción
			Ciudad de percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190**

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190			Año de percepción
C. I. o D. M. I. del Rentador	Apellidos y Nombre o razón social del Rentador	Página N°	Ciudad de percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]**RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES****RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190**

C. I. e. O. M. I. del Estorador		Apellidos y Nombre o razón social del Estorador		Página N°	Año de percepción
					Clave percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RETENCION DIRECTA RESUMEN ANUAL	191
	Codigo Administracion		

Espacio reservado para la etiqueta identificativa	191500000001 5 EJERCICIO
---	---------------------------------------

C.I. DEL ORGANISMO	DENOMINACION DEL ORGANISMO					
SG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO	PTA	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA			COD. POSTAL	

RESUMEN	N° PERCEPTORES	RETRIBUCION EN PTAS.
TOTALES COMPRENDIDOS EN LA DECLARACION ...		

IMPRESO DE USO EXCLUSIVO PARA LA DECLARACION DE PERCEPTORES CON RETENCION DIRECTA	EL HABILITADO GENERAL Fecha y Firma.	ADMINISTRACION
---	---	----------------

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

191

[illegible]

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO

191

C.I. o D.N.I. del Rentador	Apellidos y Nombre o razón social del Rentador	Página nº	Año de percepción
			Código de percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]**RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES****RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO**

191

C. I. o D. N. I. del Resatante		Apellidos y Nombre o razón social del Resatante	Página No.	Año de percepción
				Clave de percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]

ANEXO 11B

 MINISTERIO DE HACIENDA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE _____ ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE _____ _____ _____	RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	191
	Código Administración	RETENCIÓN DIRECTA RESUMEN ANUAL	

IDENTIFICACION	Espacio reservado para la etiqueta identificativa					191500000001 5				
						EJERCICIO				
	CI DEL ORGANISMO			DENOMINACION DEL ORGANISMO						
	SG	VIA PUBLICA			NUMERO	ESC	PISO	PRTA	TELEFONO	
MUNICIPIO			CODIGO	PROVINCIA				COD POSTAL		

RESUMEN	Nº PERCEPTORES	RETRIBUCION EN PTAS.
TOTALES COMPRENDIDOS EN LA DECLARACION ...		

PRESENTACION	IMPRESO DE USO EXCLUSIVO PARA LA DECLARACION DE PERCEPTORES CON RETENCION O RECTA	EL HABILITADO GENERAL Fecha y Firma.	ADMINISTRACION

C.I.O.D.N.I. del Revisor		Apellidos y Nombre e Insignia Social del Revisor	Página N°	Año de publicación

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]

EJEMPLAR PARA EL HABILITADO

IDENTIFICACION

R E S U M E

PRESENTACION

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO

191

C. I. e D. M. I. del Estenogr		Apellido y Nombre o razón social del Estenogr	Página N°	Año de percepción
				Ciclo de percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO

191

C. I. o D. N. I. del Resador		Apellidos y Nombre o razón social del Resador	Página N°	Año de percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ANEXO III A

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190			Año de percepción
C. I. o D. M. I. del Reportero	Apellidos y Nombre a razón social del Reportero	Página No.	Clase percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

C. I. o D. N. I. del Rentero	Apellidos y Nombre e razón social del Rentero	+ Días + N°	Año de percepción
			Ciudad de percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO

191

C. I. e D. N. I. del Receptor		Apellidos y Nombre o razón social del Receptor	Página N°	Código percepción
-------------------------------	--	--	-----------	-------------------

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO

191

C.I. o D.N.I. del Retenitor		Apellidos y Nombre e razón social del Retenitor	País de Nac.	Año de percepción
				Care percepción

RELACION DE PERCEPTORES

[illegible]



RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS
PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ANEXO IV A

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 190

NOTAS	
- Rellene todo el impreso a máquina o con letra tipo imprenta. - En clave de percepción se pondrá la que corresponda, según la relación que figura en la Instrucción I. En una misma hoja no podrán consignarse perceptores con distinta clave, utilizándose tantas hojas interiores como sean necesarias. - En la casilla "Página núm." se consignará el número de página. - En la casilla C. N. A. E. se consignará lo que corresponda según los siguientes supuestos: Retentores con Licencia Fiscal Industrial o comercial, consignarán la clave correspondiente a la actividad económica principal, de la relación que figura en la Instrucción II. Retentores con Licencia Fiscal de profesional o Artística, consignarán la clave correspondiente a su actividad de la relación que figura en la Instrucción III. No se tendrán en cuenta los títulos que figuran precedidos de un guión. - En la casilla "Clasificación Lab. o Prof." del perceptor se consignará la correspondiente clave, con cuatro números, de la relación que figura en la Instrucción III. No se consignará clave de clasificación laboral o profesional en los perceptores con clave de percepción C, D y F, es decir comisionistas, pensionistas y consejeros. No se tendrán en cuenta los títulos que figuran precedidos de un guión. - En la casilla "Percepción" se consignará el importe íntegro anual percibido, sin signo y sin céntimos. - En la casilla "Retenciones" se consignará el importe anual efectivamente retenido, sin signo y sin céntimos. - En la casilla "Tipo" se consignará el tipo de retención aplicado en cada perceptor. En el supuesto de haberse aplicado a lo largo del año más de un tipo, se indicará, exclusivamente, el último aplicado. - TODAS LAS CANTIDADES SE CONSIGNARÁN EN PESETAS, SIN CENTIMOS Y SIN SIGNO - En las casillas "Resumen de Ingresos Modelo 110" se consignarán la fecha y el ingreso TOTAL efectuado por el Retentor dentro de cada Trimestre natural. - En la casilla "PR" se consignará la clave de la provincia del domicilio fiscal del perceptor, de la relación que figura en la Instrucción IV. - Las Delegaciones de Hacienda corresponden con las claves de provincia de la Instrucción IV, añadiéndole las siguientes: 51. Cartagena; 52. Gijón; 53. Jerez de la Frontera; 54. Vigo; 55. Cádiz; 56. Melilla; 99 C. P. D.	
INSTRUCCION I	
CLAVES DE PERCEPCION	D) Pensionistas
A) Empleados por cuenta ajena de toda clase de entidades	E) Perceptores personas físicas no residentes en territorio español.
B) Profesionales, artistas.	F) Consejeros
C) Comisionistas	
INSTRUCCION II	
C.N.A.E.	
0001 Producción agrícola.	0038 Construcción de otro material de transporte.
0002 Producción ganadera.	0039 Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.
0003 Servicios agrícolas y ganaderos.	0041 Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
0004 Caza y repoblación cinegética.	0043 Industria textil.
0005 Silvicultura.	0044 Industria del cuero.
0006 Pesca.	0045 Industrias del calzado y vestido y otras confecciones textiles.
0011 Extracción, reparación y aglomeración de combustibles sólidos y coque.	0046 Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.
0012 Extracción de petróleo y gas natural.	0047 Industria del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición.
0013 Refino de petróleo.	0048 Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.
0014 Extracción y transformación de minerales radioactivos.	0049 Otras industrias manufactureras.
0015 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.	0050 Construcción.
0018 Captación, depuración y distribución de agua.	0061 Comercio al por mayor.
0021 Extracción y preparación de minerales metálicos.	0062 Recuperación de productos.
0022 Producción y primera transformación de metales.	0063 Intermediarios del comercio.
0023 Extracción de minerales no metálicos ni energéticos: turberas.	0064 Comercio al por menor.
0024 Industrias de productos minerales no metálicos.	0065 Restaurantes y cafés (sin hospedaje).
0025 Industria química.	0066 Hostelería.
0031 Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte).	0067 Reparaciones.
0032 Construcción de maquinaria y equipo mecánico.	0071 Transporte por ferrocarril.
0033 Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).	0072 Otros transportes terrestres.
0034 Construcción de maquinaria y material eléctrico.	0073 Transporte marítimo y por vías navegables interiores.
0035 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).	0074 Transporte aéreo.
0036 Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.	0075 Actividades anexas a los transportes.
0037 Construcción naval: reparación y mantenimiento de buques.	0076 Comunicaciones.
	0081 Instituciones financieras.
	0082 Seguros.
	0083 Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias.

INSTRUCCION III	
C. N. O. (CLASIFICACION LABORAL O PROFESIONAL)	
0084 Servicios prestados a las empresas.	0094 Sanidad y servicios veterinarios.
0085 Alquiler de bienes muebles.	0095 Asistencia social y otros servicios prestados a la comunidad.
0086 Alquiler de bienes inmuebles.	0096 Servicios recreativos y culturales.
0091 Administración Pública, Defensa Nacional y Seguridad Social.	0097 Servicios personales.
0092 Servicios de saneamiento de vías públicas, limpieza y similares.	0098 Servicios domésticos.
0093 Educación e investigación.	0099 Representaciones diplomáticas y Organismos internacionales.
INSTRUCCION III	
C. N. O. (CLASIFICACION LABORAL O PROFESIONAL)	
GRAN GRUPO 0/1: PROFESIONALES, TÉCNICOS Y SIMILARES	— Ayudantes técnicos sanitarios y Auxiliares en medicina, veterinaria y farmacia.
— Profesionales de ciencias químicas, físicas y geológicas y técnicas similares.	0711 Ayudantes técnicos sanitarios (enfermeras y practicantes).
0111 Químicos.	0721 Ayudantes técnicos sanitarios (matronas o comadronas).
0121 Físicos.	0731 Fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales.
0131 Geofísicos, geólogos, meteorólogos, astrónomos y similares.	0741 Técnicos de radioelectrología médica.
0141 Técnicos en ciencias químicas, físicas y geológicas y similares.	0751 Auxiliares de clínica y demás personal sanitario no titulado.
— Arquitectos e Ingenieros Superiores.	0761 Optometristas y ópticos.
0201 Arquitectos.	0791 Ayudantes técnicos sanitarios y auxiliares en medicina, veterinaria y farmacia no clasificados en anteriores grupos primarios.
0211 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	— Estadísticos, matemáticos, actuarios, analistas de informática y técnicos en estas ciencias.
0221 Ingenieros de Telecomunicaciones.	0811 Estadísticos.
0231 Ingenieros Industriales.	0821 Matemáticos.
0241 Ingenieros Navales.	0831 Actuarios.
0251 Ingenieros Aeronáuticos.	0841 Analistas de informática.
0261 Ingenieros de Minas.	0851 Técnicos de estadística, cálculo matemático y programadores de ordenador.
0271 Ingenieros Agrónomos.	— Economistas.
0281 Ingenieros de Montes.	0901 Economistas.
0291 Ingenieros Geógrafos.	— Especialistas y técnicos en contabilidad.
— Arquitectos e Ingenieros Técnicos y similares.	1101 Intendentes y Profesores Mercantiles.
0301 Arquitectos Técnicos.	1102 Peritos Mercantiles.
0311 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.	1103 Diplomados en Ciencias Empresariales.
0321 Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.	1104 Censores Jurados de Cuentas.
0331 Ingenieros Técnicos Industriales.	1109 Otros especialistas y técnicos en contabilidad.
0341 Ingenieros Técnicos Navales.	— Profesionales del Derecho.
0351 Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.	1211 Fiscales.
0361 Ingenieros Técnicos de Minas.	1212 Abogados.
0371 Ingenieros Técnicos Agrícolas e Ingenieros Técnicos Forestales.	1213 Procuradores de los Tribunales.
0381 Ingenieros Técnicos Topógrafos.	1221 Jueces y Magistrados.
0391 Delinquentes y Dibujantes Técnicos.	1222 Secretarios judiciales.
— Pilotos y oficiales de navegación aérea y marítima.	1231 Notarios.
0411 Pilotos y oficiales de navegación aérea.	1232 Registradores de la Propiedad.
0421 Capitanes, oficiales de cubierta y pilotos de navegación marítima.	1241 Letrados y asesores jurídicos.
0422 Prácticos de Puerto.	1291 Gestores Administrativos.
0431 Oficiales, maquinistas de navegación marítima.	1299 Profesionales del derecho no clasificados en los anteriores grupos primarios.
— Profesionales de Ciencias Biológicas, Técnicas en Agronomía y Agricultura y similares.	— Profesores.
0511 Biólogos, Botánicos, Zólogos y similares.	1311 Profesores de Universidad y otros establecimientos de enseñanza superior.
0521 Bioquímicos, Bacteriólogos, Farmacólogos, Especialistas en Genética y similares.	1321 Profesores de enseñanza de nivel medio.
0531 Técnicos en Biología, Agronomía y Silvicultura.	1331 Profesores de educación general básica.
— Médicos, Veterinarios, Farmacéuticos y similares.	1341 Profesores de educación preescolar.
0611 Médicos en general, Pediatras e Internistas.	1351 Profesores de educación especial.
0612 Cirujanos y Traumatólogos.	1391 Profesores no clasificados en otros grupos primarios.
0613 Ginecólogos y Tocólogos.	— Miembros del clero y similares.
0614 Anestesiólogos.	1411 Sacerdotes, ministros de la religión y miembros de órdenes religiosos.
0615 Oftalmólogos.	1491 Trabajadores seculares de la religión.
0616 Analistas y Hematólogos.	— Escritores, periodistas y similares.
0617 Radiólogos.	1511 Escritores y críticos.
0619 Especialistas en Aparato digestivo, Pulmón y Corazón, Urología, Dermatología, Otorrinolaringología y otras especialidades médicas no clasificadas anteriormente.	
0621 Médicos odontólogos.	
0631 Veterinarios.	
0641 Farmacéuticos.	
0651 Dietéticos, Bromatólogos y similares.	

QUINARIA E INSTALACIONES DE LA CO-STRUCCION Y DE LOS TRANSPORTES	
3961 Empleados de estadística y de codificación de datos	7001 Contramaestres, jefes de taller, capataces y encargados generales.
3971 Entrevistadores o agentes de encuestas y censos	7101 Mineros, canteros y demás trabajadores de la extracción de minerales (incluidos líquidos y gases).
3991 Otros empleados de servicios administrativos y similares	7201 Trabajadores siderometalúrgicos.
	7301 Trabajadores de la preparación y del tratamiento de la madera y de la fabricación de papel.
4201 Jefes de ventas y Jales y agentes de compra y similares	7401 Trabajadores de la preparación y obtención de productos químicos y trabajadores asimilados.
	7501 Trabajadores de la preparación y obtención de productos textiles y similares.
4311 Agentes técnicos de ventas, viajantes y representantes de comercio.	7601 Trabajadores del curtido, preparación y tratamiento de pieles.
4321 Agentes e inspectores técnicos de ventas	7701 Trabajadores de la preparación, elaboración y fabricación de productos alimenticios y bebidas.
4331 Agentes, viajantes y representantes de comercio.	7801 Trabajadores de la elaboración del tabaco.
4341 Agentes de cambio y bolsa	7901 Trabajadores de la confección de prendas de vestir, tapicerías y similares.
4411 Corredores de comercio.	8001 Trabajadores de la fabricación de calzados y demás productos de cuero natural o artificial.
4421 Agentes colegiados de la propiedad inmobiliaria	8101 Trabajadores de la fabricación de muebles y otros artículos de madera.
4431 Agentes de seguros.	8201 Trabajadores de la labra de piedras, mármoles y similares.
4441 Agentes o intermediarios en facilitar préstamos	8301 Trabajadores de la labra de los metales y de la fabricación y ajuste de herramientas y piezas metálicas.
4451 Intermediarios en la promoción de edificaciones	8401 Mecánicos, montadores y ajustadores de maquinaria, relojeros, mecánicos de precisión y similares.
4461 Subastadores.	8501 Electricistas, instaladores, y montadores de líneas y aparatos eléctricos y ajustadores en electricidad y electrónica.
4471 Peritos tasadores de seguros en general	8601 Operadores de emisores de radio, televisión, equipos de sonificación y proyección cinematográfica.
4481 Peritos tasadores de alhajas, géneros y efectos	8701 Fontaneros, soldadores, chapistas, caldereros y montadores de estructuras metálicas.
4491 Liquidadores y comisarios de averías	8801 Joyeros, plateros y similares.
4501 Dependientes de comercio, vendedores y similares en otras rubricas.	8901 Trabajadores de la fabricación de productos de vidrio y cerámicos.
	9001 Trabajadores de la fabricación de productos de caucho y plástico.
GRAN GRUPO 5. PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTICOS, PERSONALES DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES	9101 Trabajadores de la confección de productos de papel y cartón.
5201 Encargados de personal de servicios domésticos en establecimientos, hogares y similares.	9201 Trabajadores de las artes gráficas.
5301 Cocineros, camareros y similares.	9301 Pintores.
5401 Personal de servicios en establecimientos, hogares y similares no clasificados en otros grupos primarios.	9401 Artesanos y trabajadores asimilados no clasificados en subgrupos anteriores.
5501 Camareros, porteros, personal de limpieza de edificios y similares.	9501 Operadores de máquinas fijas y de instalaciones similares.
5601 Trabajadores del lavado, limpieza y planchado de ropa y similares.	9601 Trabajadores de la carga y descarga, manejo de materiales y mercancías y de movimiento de tierras.
5701 Personal de los servicios de peluquería, tratamiento de bellas y similares.	9701 Conductores y otro personal de maletín de los medios de transporte.
5801 Personal de los servicios de protección y seguridad.	9801 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).
5901 Personal de servicios diversos no clasificados en otros subgrupos.	9901 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).
5911 Guías y guías-interpretes.	GRAN GRUPO X. TRABAJADORES QUE NO PUEDEN SER CLASIFICADOS SEGUN LA OCUPACION
5921 Personal de pompas fúnebres y similares.	X101 Personas en busca de su primer empleo.
5931 Personal de apuestas deportivas	X201 Personas con ocupaciones no bien especificadas.
5941 Personal de servicios en espectáculos públicos y centros de recreo.	X301 Personas que no han declarado ninguna ocupación.
5991 Otro personal de servicios diversos.	GRAN GRUPO Y. PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.
GRAN GRUPO 6. PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES	Y001 Profesionales de las Fuerzas Armadas.
6201 Trabajadores agrícolas, ganaderos y similares.	
6301 Trabajadores forestales.	
6401 Trabajadores de la pesca, de la caza y similares.	
GRAN GRUPO 7/8/9. PERSONAL DE LA EXTRACCION DE MINERALES, PREPARACION Y TRATAMIENTO DE MATERIALES, FABRICACION DE PRODUCTOS, DEL MONTAJE Y MANEJO DE MAQUINARIAS Y SIMILARES	
7101 Operarios de máquinas fijas y de instalaciones similares.	
7201 Trabajadores de la carga y descarga, manejo de materiales y mercancías y de movimiento de tierras.	
7301 Conductores y otro personal de maletín de los medios de transporte.	
7401 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
7501 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
7601 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
7701 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
7801 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
7901 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
8001 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
8101 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
8201 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
8301 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
8401 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
8501 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
8601 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
8701 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
8801 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
8901 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
9001 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
9101 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
9201 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
9301 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
9401 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
9501 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
9601 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
9701 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
9801 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	
9901 Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (personas).	

INSTRUCCION IV

CLAVES DE PR DOMICILIO: 1. Alava—2. Abasco—3. Alicante—4. Almería—5. Avila—6. Badajoz—7. Baleares—8. Barcelona—9. Burgos—10. Cáceres—11. Cádiz—12. Castellón—13. Ciudad Real—14. Córdoba—15. Coruña (La)—16. Cuenca—17. Gerona—18. Granada—19. Guadalajara—20. Guipúzcoa—21. Huelva—22. Huesca—23. Jaén—24. León—25. Lugo—26. Madrid—27. Málaga—28. Murcia—29. Navarra—30. Orense—31. Oviedo—32. Palencia—33. Palma de Mallorca—34. Pontevedra—35. Salamanca—36. Santa Cruz de Tenerife—37. Santander—38. Segovia—39. Sevilla—40. Soría—41. Tarragona—42. Teruel—43. Toledo—44. Valencia—45. Valladolid—46. Zamora—47. Zaragoza

1521 Periodistas	1991 Corredores interpretes marítimos
1531 Escritores, periodistas y similares no clasificados en otros grupos primarios	1992 Agentes de la propiedad industrial
	1993 Agentes de aduanas
1541 Escultores, pintores, decoradores, fotógrafos y profesionales similares	1994 Habilitados de clases pasivas y apoderados
1551 Escultores pintores, grabadores y artistas similares	1995 Apoderados y representantes taurinos
1561 Decoradores, dibujantes y diseñadores comerciales	1996 Agentes de colocación de artistas
1571 Fotógrafos	1997 Agentes y corredores de apuestas en los espectáculos
1581 Operadores de cámaras de cine y televisión	1998 Otros profesionales, técnicos y similares no clasificados en otras rubricas
	1999 Otros profesionales, técnicos y similares no clasificados en otras rubricas
GRAN GRUPO 2. MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS	
2011 Miembros de los órganos de gobierno, legislativos y consultivos y personal directivo de la Administración Pública.	
2021 Miembros de los órganos de gobierno, legislativos y consultivos	
2031 Personal directivo de la Administración Pública	
2041 Directores y gerentes de Empresas.	
2051 Directores generales y gerentes	
2061 Directores o jefes de departamentos	
GRAN GRUPO 3. PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES	
3111 Jefes de oficinas administrativas, públicas y privadas.	
3121 Jefes de oficinas administrativas públicas	
3131 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3141 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3151 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3161 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3171 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3181 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3191 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3201 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3211 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3221 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3231 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3241 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3251 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3261 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3271 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3281 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3291 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3301 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3311 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3321 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3331 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3341 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3351 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3361 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3371 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3381 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3391 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3401 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3411 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3421 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3431 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3441 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3451 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3461 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3471 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3481 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3491 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3501 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3511 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3521 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3531 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3541 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3551 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3561 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3571 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3581 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3591 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3601 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3611 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3621 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3631 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3641 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3651 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3661 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3671 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3681 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3691 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3701 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3711 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3721 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3731 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3741 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3751 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3761 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3771 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3781 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3791 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3801 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3811 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3821 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3831 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3841 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3851 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3861 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3871 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3881 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3891 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3901 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3911 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3921 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3931 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3941 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3951 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3961 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3971 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3981 Jefes de oficinas administrativas privadas	
3991 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4001 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4011 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4021 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4031 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4041 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4051 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4061 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4071 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4081 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4091 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4101 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4111 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4121 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4131 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4141 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4151 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4161 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4171 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4181 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4191 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4201 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4211 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4221 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4231 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4241 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4251 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4261 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4271 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4281 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4291 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4301 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4311 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4321 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4331 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4341 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4351 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4361 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4371 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4381 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4391 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4401 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4411 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4421 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4431 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4441 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4451 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4461 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4471 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4481 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4491 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4501 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4511 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4521 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4531 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4541 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4551 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4561 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4571 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4581 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4591 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4601 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4611 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4621 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4631 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4641 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4651 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4661 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4671 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4681 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4691 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4701 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4711 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4721 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4731 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4741 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4751 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4761 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4771 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4781 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4791 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4801 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4811 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4821 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4831 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4841 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4851 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4861 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4871 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4881 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4891 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4901 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4911 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4921 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4931 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4941 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4951 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4961 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4971 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4981 Jefes de oficinas administrativas privadas	
4991 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5001 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5011 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5021 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5031 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5041 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5051 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5061 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5071 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5081 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5091 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5101 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5111 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5121 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5131 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5141 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5151 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5161 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5171 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5181 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5191 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5201 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5211 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5221 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5231 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5241 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5251 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5261 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5271 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5281 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5291 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5301 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5311 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5321 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5331 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5341 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5351 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5361 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5371 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5381 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5391 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5401 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5411 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5421 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5431 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5441 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5451 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5461 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5471 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5481 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5491 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5501 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5511 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5521 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5531 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5541 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5551 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5561 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5571 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5581 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5591 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5601 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5611 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5621 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5631 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5641 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5651 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5661 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5671 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5681 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5691 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5701 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5711 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5721 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5731 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5741 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5751 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5761 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5771 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5781 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5791 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5801 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5811 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5821 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5831 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5841 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5851 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5861 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5871 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5881 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5891 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5901 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5911 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5921 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5931 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5941 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5951 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5961 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5971 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5981 Jefes de oficinas administrativas privadas	
5991 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6001 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6011 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6021 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6031 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6041 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6051 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6061 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6071 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6081 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6091 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6101 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6111 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6121 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6131 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6141 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6151 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6161 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6171 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6181 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6191 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6201 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6211 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6221 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6231 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6241 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6251 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6261 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6271 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6281 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6291 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6301 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6311 Jefes de oficinas administrativas privadas	
6321 Jefes de oficinas administrativas privadas	



RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS
PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ANEXO IVB

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 191

NOTAS																																																							
— Rellene todo el impreso a máquina o con letra tipo imprenta. — En clave de percepción se pondrá la que corresponda, según la relación que figura en la Instrucción I. En una misma hoja no podrán consignarse perceptores con distinta clave, utilizándose tantas hojas interiores como sean necesarias. — En la casilla "Página núm." se consignará el número de página. — En la casilla C. N. A. E. se consignará lo que corresponda según los siguientes supuestos: Retentores con Licencia Fiscal Industrial o comercial, consignarán la clave correspondiente a la actividad económica principal, de la relación que figura en la Instrucción II. Retentores con Licencia Fiscal de profesional o Artístico, consignarán la clave correspondiente a su actividad de la relación que figura en la Instrucción III. No se tendrán en cuenta los títulos que figuran precedidos de un guión. — En la casilla "Clasificación Lab. o Prof." del perceptor se consignará la correspondiente clave, con cuatro números, de la relación que figura en la Instrucción III. No se consignará clave de clasificación laboral o profesional en los perceptores con clave de percepción C, D y F, es decir comisionistas, pensionistas y consejeros. No se tendrán en cuenta los títulos que figuran precedidos de un guión. — En la casilla "Percepción" se consignará el importe íntegro anual percibido, sin signo y sin céntimos. — En la casilla "Retenciones" se consignará el importe anual efectivamente retenido, sin signo y sin céntimos. — En la casilla "Tipo" se consignará el tipo de retención aplicado en cada perceptor. En el supuesto de haberse aplicado a lo largo del año más de un tipo, se indicará, exclusivamente, el último aplicado. — TODAS LAS CANTIDADES SE CONSIGNARÁN EN PESETAS, SIN CENTIMOS Y SIN SIGNO — En las casillas "Resumen de Ingresos Modelo 110" se consignarán la fecha y el ingreso TOTAL efectuado por el Retentor dentro de cada Trimestre natural. — En la casilla "PR" se consignará la clave de la provincia del domicilio fiscal del perceptor, de la relación que figura en la Instrucción IV. — Las Delegaciones de Hacienda corresponden con las claves de provincia de la Instrucción IV, añadiéndole las siguientes: 51. Cartagena; 52. Gijón; 53. Jerez de la Frontera; 54. Vigo; 55. Ceuta; 56. Melilla; 99 C. P. D.																																																							
CLAVES																																																							
INSTRUCCION I CLAVES DE PERCEPCION A) Empleados por cuenta ajena de toda clase de entidades B) Profesionales, artistas C) Comisionistas D) Pensionistas E) Perceptores personas físicas no residentes en territorio español F) Consejeros																																																							
INSTRUCCION II C.N.A.E. <table border="0"><tbody><tr><td>0001 Producción agrícola.</td><td>0038 Construcción de otro material de transporte.</td></tr><tr><td>0002 Producción ganadera.</td><td>0039 Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares</td></tr><tr><td>0003 Servicios agrícolas y ganaderos</td><td>0041 Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco</td></tr><tr><td>0004 Caza y repoblación cinegética</td><td>0043 Industria textil</td></tr><tr><td>0005 Silvicultura</td><td>0044 Industria del cuero</td></tr><tr><td>0006 Pesca.</td><td>0045 Industrias del calzado y vestido y otras confecciones textiles</td></tr><tr><td>0011 Extracción, reparación y aglomeración de combustibles sólidos y coqueiras</td><td>0046 Industrias de la madera, corcho y muebles de madera</td></tr><tr><td>0012 Extracción de petróleo y gas natural</td><td>0047 Industria del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición</td></tr><tr><td>0013 Refino de petróleo</td><td>0048 Industrias de transformación del caucho y materias plásticas</td></tr><tr><td>0014 Extracción y transformación de minerales radioactivos</td><td>0049 Otras industrias manufactureras</td></tr><tr><td>0015 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente</td><td>0050 Construcción</td></tr><tr><td>0016 Captación, depuración y distribución de agua</td><td>0051 Comercio al por mayor</td></tr><tr><td>0021 Extracción y preparación de minerales metálicos</td><td>0052 Recuperación de productos</td></tr><tr><td>0022 Producción y primera transformación de metales</td><td>0053 Intermediarios del comercio</td></tr><tr><td>0023 Extracción de minerales no metálicos ni energéticos, turberas</td><td>0054 Comercio al por menor</td></tr><tr><td>0024 Industrias de productos minerales no metálicos</td><td>0055 Restaurantes y cafés (sin hospedaje)</td></tr><tr><td>0025 Industria química.</td><td>0056 Hostelería</td></tr><tr><td>0031 Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte)</td><td>0057 Reparaciones</td></tr><tr><td>0032 Construcción de maquinaria y equipo mecánico</td><td>0071 Transporte por ferrocarril</td></tr><tr><td>0033 Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación)</td><td>0072 Otros transportes terrestres</td></tr><tr><td>0034 Construcción de maquinaria y material eléctrico</td><td>0073 Transporte marítimo y por vías navegables interiores</td></tr><tr><td>0035 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores)</td><td>0074 Transporte aéreo</td></tr><tr><td>0036 Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto</td><td>0075 Actividades anexas a los transportes</td></tr><tr><td>0037 Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques</td><td>0076 Comunicaciones</td></tr><tr><td></td><td>0081 Instituciones financieras</td></tr><tr><td></td><td>0082 Seguros</td></tr><tr><td></td><td>0083 Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias</td></tr></tbody></table>		0001 Producción agrícola.	0038 Construcción de otro material de transporte.	0002 Producción ganadera.	0039 Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares	0003 Servicios agrícolas y ganaderos	0041 Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco	0004 Caza y repoblación cinegética	0043 Industria textil	0005 Silvicultura	0044 Industria del cuero	0006 Pesca.	0045 Industrias del calzado y vestido y otras confecciones textiles	0011 Extracción, reparación y aglomeración de combustibles sólidos y coqueiras	0046 Industrias de la madera, corcho y muebles de madera	0012 Extracción de petróleo y gas natural	0047 Industria del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición	0013 Refino de petróleo	0048 Industrias de transformación del caucho y materias plásticas	0014 Extracción y transformación de minerales radioactivos	0049 Otras industrias manufactureras	0015 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente	0050 Construcción	0016 Captación, depuración y distribución de agua	0051 Comercio al por mayor	0021 Extracción y preparación de minerales metálicos	0052 Recuperación de productos	0022 Producción y primera transformación de metales	0053 Intermediarios del comercio	0023 Extracción de minerales no metálicos ni energéticos, turberas	0054 Comercio al por menor	0024 Industrias de productos minerales no metálicos	0055 Restaurantes y cafés (sin hospedaje)	0025 Industria química.	0056 Hostelería	0031 Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte)	0057 Reparaciones	0032 Construcción de maquinaria y equipo mecánico	0071 Transporte por ferrocarril	0033 Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación)	0072 Otros transportes terrestres	0034 Construcción de maquinaria y material eléctrico	0073 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	0035 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores)	0074 Transporte aéreo	0036 Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto	0075 Actividades anexas a los transportes	0037 Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques	0076 Comunicaciones		0081 Instituciones financieras		0082 Seguros		0083 Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias
0001 Producción agrícola.	0038 Construcción de otro material de transporte.																																																						
0002 Producción ganadera.	0039 Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares																																																						
0003 Servicios agrícolas y ganaderos	0041 Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco																																																						
0004 Caza y repoblación cinegética	0043 Industria textil																																																						
0005 Silvicultura	0044 Industria del cuero																																																						
0006 Pesca.	0045 Industrias del calzado y vestido y otras confecciones textiles																																																						
0011 Extracción, reparación y aglomeración de combustibles sólidos y coqueiras	0046 Industrias de la madera, corcho y muebles de madera																																																						
0012 Extracción de petróleo y gas natural	0047 Industria del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición																																																						
0013 Refino de petróleo	0048 Industrias de transformación del caucho y materias plásticas																																																						
0014 Extracción y transformación de minerales radioactivos	0049 Otras industrias manufactureras																																																						
0015 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente	0050 Construcción																																																						
0016 Captación, depuración y distribución de agua	0051 Comercio al por mayor																																																						
0021 Extracción y preparación de minerales metálicos	0052 Recuperación de productos																																																						
0022 Producción y primera transformación de metales	0053 Intermediarios del comercio																																																						
0023 Extracción de minerales no metálicos ni energéticos, turberas	0054 Comercio al por menor																																																						
0024 Industrias de productos minerales no metálicos	0055 Restaurantes y cafés (sin hospedaje)																																																						
0025 Industria química.	0056 Hostelería																																																						
0031 Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte)	0057 Reparaciones																																																						
0032 Construcción de maquinaria y equipo mecánico	0071 Transporte por ferrocarril																																																						
0033 Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación)	0072 Otros transportes terrestres																																																						
0034 Construcción de maquinaria y material eléctrico	0073 Transporte marítimo y por vías navegables interiores																																																						
0035 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores)	0074 Transporte aéreo																																																						
0036 Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto	0075 Actividades anexas a los transportes																																																						
0037 Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques	0076 Comunicaciones																																																						
	0081 Instituciones financieras																																																						
	0082 Seguros																																																						
	0083 Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias																																																						

INSTRUCCION III	
C. N. O. (CLASIFICACION LABORAL O PROFESIONAL)	
GRAN GRUPO 6/1: PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES — Profesionales de ciencias químicas, físicas y geológicas y similares. 0111 Químicos. 0121 Físicos. 0131 Geofísicos, geólogos, meteorólogos, astrónomos y similares. 0141 Técnicas en ciencias químicas, físicas y geológicas y similares. — Arquitectos e Ingenieros Superiores. 0201 Arquitectos. 0211 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. 0221 Ingenieros de Telecomunicaciones. 0231 Ingenieros Industriales. 0241 Ingenieros Navales. 0251 Ingenieros Aeronáuticos. 0261 Ingenieros de Minas. 0271 Ingenieros Agrónomos. 0281 Ingenieros de Montes. 0291 Ingenieros Geógrafos. — Arquitectos e Ingenieros Técnicos y similares. 0301 Arquitectos Técnicos. 0311 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. 0321 Ingenieros Técnicos de Telecomunicación. 0331 Ingenieros Técnicos Industriales. 0341 Ingenieros Técnicos Navales. 0351 Ingenieros Técnicos Aeronáuticos. 0361 Ingenieros Técnicos de Minas. 0371 Ingenieros Técnicos Agrícolas e Ingenieros Técnicos Forestales. 0381 Ingenieros Técnicos Topógrafos. 0391 Delineantes y Dibujantes Técnicos. — Pilotos y oficiales de navegación aérea y marítima. 0411 Pilotos y oficiales de navegación aérea. 0421 Capitanes, oficiales de cubierta y pilotos de navegación marítima. 0422 Prácticos de Puerto. 0431 Oficiales, maquinistas de navegación marítima. — Profesionales de Ciencias Biológicas, Técnicos en Agronomía y Agricultura y similares. 0511 Biólogos, Botánicos, Zólogos y similares. 0521 Bioquímicos, Bacteriólogos, Farmacólogos, Especialistas en Genética y similares. 0531 Técnicos en Biología, Agronomía y Silvicultura. — Médicos, Veterinarios, Farmacéuticos y similares. 0611 Médicos en general, Pediatras e Internistas. 0612 Cirujanos y Traumatólogos. 0613 Ginecólogos y Tocólogos. 0614 Anestesiistas. 0615 Otolaringólogos. 0616 Analistas y Hematólogos. 0617 Radiólogos. 0619 Especialistas en Aparato digestivo, Pulmón y Corazón, Urología, Dermatología, Otorrinolaringología y otras especialidades médicas no clasificadas anteriormente. 0631 Médicos odontólogos. 0651 Veterinarios. 0671 Farmacéuticos. 0681 Dietéticos, Bromatólogos y similares.	0094 Sanidad y servicios veterinarios. 0095 Asistencia social y otros servicios prestados a la colectividad. 0096 Servicios recreativos y culturales. 0097 Servicios personales. 0098 Servicios domésticos. 0099 Representaciones diplomáticas y Organismos internacionales. 0711 Ayudantes técnicos sanitarios (enfermeras y practicantes). 0721 Ayudantes técnicos sanitarios (matronas o comadronas). 0731 Fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. 0741 Técnicos de radioelectrológica médica. 0751 Auxiliares de clínica y demás personal sanitario no titulado. 0751 Optometristas y ópticos. 0791 Ayudantes técnicos sanitarios y auxiliares en medicina, veterinaria y farmacia no clasificados en anteriores grupos primarios. — Estadísticos, matemáticos, actuarios, analistas de informática y técnicos en estas ciencias. 0811 Estadísticos. 0821 Matemáticos. 0831 Actuarios. 0841 Analistas de informática. 0851 Técnicos de estadística, cálculo matemático y programadores de ordenador. — Economistas. 0901 Economistas. — Especialistas y técnicos en contabilidad. 1101 Intendentes y Profesores Mercantiles. 1102 Peritos Mercantiles. 1103 Diplomados en Ciencias Empresariales. 1104 Censores Jurados de Cuentas. 1109 Otros especialistas y técnicos en contabilidad. — Profesionales del Derecho. 1211 Fiscales. 1212 Abogados. 1213 Procuradores de los Tribunales. 1221 Jueces y Magistrados. 1222 Secretarios judiciales. 1231 Notarios. 1232 Registradores de la Propiedad. 1241 Letrados y asesores jurídicos. 1291 Gestores Administrativos. 1299 Profesionales del derecho no clasificados en los anteriores grupos primarios. — Profesores. 1311 Profesoras de Universidad y otros establecimientos de enseñanza superior. 1321 Profesores de enseñanza de nivel medio. 1331 Profesoras de educación general básica. 1341 Profesores de educación preescolar. 1351 Profesores de educación especial. 1391 Profesores no clasificados en otros grupos primarios. — Miembros del clero y similares. 1411 Sacerdotes, ministros de la religión y miembros de órdenes religiosas. 1491 Trabajadores seculares de la religión. — Escritores, periodistas y similares. 1511 Escritores y críticos.

UNARIA E INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION Y DE LOS TRANSPORTES	
3961 Empleados de estadística y de coleccion de datos	7001 Contramaestros, jefes de taller, capataces y encargados generales.
3971 Encuestadores o agentes de encuestas y censos	7101 Mineros, canteros y demás trabajadores de la extraccion de minerales (incluidos líquidos y gases).
3991 Otros empleados de servicios administrativos y similares	7201 Trabajadores siderometalúrgicos.
	7301 Trabajadores de la preparacion y del tratamiento de la madera y de la fabricacion de papel.
GRAN GRUPO 4. COMERCIANTES, VENDEDORES Y SIMILARES	7401 Trabajadores en la preparacion y obtencion de productos químicos y trabajadores asimilados.
4201 Jefes de ventas y jefes y agentes de compra.	7501 Trabajadores de la preparacion y obtencion de productos textiles y similares.
— Agentes técnicos de ventas, viajantes y representantes de comercio.	7601 Trabajadores del curtido, preparacion y tratamiento de pieles.
4311 Agentes e inspectores técnicos de ventas	7701 Trabajadores de la preparacion, elaboracion y fabricacion de productos alimenticios y bebidas.
4321 Agentes, viajantes y representantes de comercio	7801 Trabajadores de la elaboracion del tabaco.
— Agentes de cambio y bolsa, corredores de comercio.	7901 Trabajadores de la confeccion de prendas de vestir, tapicerías y similares.
4412 Corredores de comercio	8001 Trabajadores de la fabricacion de calzado y demás productos de cuero natural o artificial.
4421 Agentes de seguros	8101 Trabajadores de la fabricacion de muebles y otros articulos de madera.
4432 Agentes o intermediarios en facilitar prestamos.	8201 Trabajadores de la labra de piedras, mármoles y similares.
4441 Intermediarios en la promocion de edificaciones	8301 Trabajadores de la forja de los metales y de la fabricacion y ajuste de herramientas y piezas metálicas.
4442 Subastadores	8401 Mecánicos, montadores y ajustadores de maquinaria, relojeros, mecánicos de precision y similares.
4463 Peritos tasadores de alhajas, géneros y efectos	8501 Electricistas, instaladores y montadores de líneas y aparatos eléctricos y ajustadores en electricidad y electrónica.
4465 Liquidadores y comisarios de averías	8601 Operadores de emisores de radio, television, equipos de sonificación y y proyección cinematográfica.
4501 Dependientes de comercio, vendedores y similares en otras rubricas.	8701 Fontaneros, soldadores, chapistas, caldereros y montadores de estructuras metálicas.
GRAN GRUPO 5. PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTICOS, PERSONALES DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES	8801 Joyeros, plateros y similares.
5201 Encargados de personal de servicios domésticos en establecimientos, hogares y similares.	8901 Conserjes, porteros, personal de limpieza de edificios y similares.
5301 Cocineros, camareros y similares.	9001 Trabajadores del lavado, limpieza y planchado de ropa y similares.
5401 Personal de servicios en establecimientos, hogares y similares no clasificados en otros grupos primarios.	9101 Personal de los servicios de peluquería, tratamiento de belleza y similares.
5501 Conserjes, porteros, personal de limpieza de edificios y similares.	9201 Personal de los servicios de protección y seguridad.
5601 Trabajadores del lavado, limpieza y planchado de ropa y similares.	9301 Personal de servicios diversos no clasificados en otros subgrupos.
5701 Personal de los servicios de protección y seguridad.	9401 Personal de servicios diversos no clasificados en otros subgrupos.
5801 Personal de servicios diversos no clasificados en otros subgrupos.	9511 Guías y guías intérpretes.
5911 Guías y guías intérpretes.	9521 Personal de pompas fúnebres y similares.
5921 Personal de pompas fúnebres y similares.	9531 Personal de apuestas deportivas.
5931 Personal de apuestas deportivas.	9541 Personal de servicios en espectáculos públicos y centros de recreo.
5941 Personal de servicios en espectáculos públicos y centros de recreo.	9551 Otro personal de servicios diversos.
5951 Otro personal de servicios diversos.	GRAN GRUPO 6. PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES
GRAN GRUPO 6. PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES	6201 Trabajadores agrícolas, ganaderos y similares.
6201 Trabajadores agrícolas, ganaderos y similares.	6301 Trabajadores forestales.
6301 Trabajadores forestales.	6401 Trabajadores de la pesca, de la caza y similares.
6401 Trabajadores de la pesca, de la caza y similares.	GRAN GRUPO 7/8. PERSONAL DE LA EXTRACCION DE MINERALES, PREPARACION Y TRATAMIENTO DE MATERIALES, FABRICACION DE PRODUCTOS, DEL MONTAJE Y MANEJO DE MAQUINARIAS Y SIMILARES
GRAN GRUPO 7/8. PERSONAL DE LA EXTRACCION DE MINERALES, PREPARACION Y TRATAMIENTO DE MATERIALES, FABRICACION DE PRODUCTOS, DEL MONTAJE Y MANEJO DE MAQUINARIAS Y SIMILARES	7001 Profesionales de las Fuerzas Armadas.

INSTRUCCION IV

CLAVES DE PR DOMICILIO: 1. Alava—2. Albacete—3. Alicante—4. Almería—5. Avila—6. Badajoz—7. Baras—8. Barcelona—9. Burgos—10. Cáceres—11. Cádiz—12. Castellón—13. Ciudad Real—14. Córdoba—15. Coruña (La)—16. Cuenca—17. Gerona—18. Granada—19. Guadalajara—20. Guipúzcoa—21. Huelva—22. Huesca—23. Jaén—24. León—25. Lenda—26. Logroño—27. Lugo—28. Madrid—29. Málaga—30. Murcia—31. Navarra—32. Orense—33. Oviedo—34. Palencia—35. Palmas (Las)—36. Pontevedra—37. Salamanca—38. Santa Cruz de Tenerife—39. Santander—40. Segovia—41. Sevilla—42. Soría—43. Tarragona—44. Teruel—45. Toledo—46. Valencia—47. Valladolid—48. Vizcaya—49. Zamora—50. Zaragoza

1571 Periodistas	1991 Corredores intérpretes marítimos
1591 Escritores periodistas y similares no clasificados en otros grupos primarios	1992 Agentes de la propiedad industrial
— Escritores de novelas y similares	1993 Agentes de aduanas
1601 Escultores, pintores, decoradores, fotógrafos y profesionales similares.	1994 Habilitados de clases nativas y adinerados
1611 Escultores, pintores, grabadores y artistas similares	1995 Acreditados y representantes turnos
1621 Decoradores, dibujantes y diseñadores comerciales	1996 Agentes de colocación de artistas
1631 Fotógrafos	1997 Agentes y corredores de apuestas en los espectáculos
1641 Operadores de cámaras de cine y televisión	1999 Otros profesionales, técnicos y similares no clasificados en otras rubricas
GRAN GRUPO 2. MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS	GRAN GRUPO 2. MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS
— Miembros de los órganos de gobierno, legislativos y consultivos y personal directivo de la Administración Pública.	2011 Miembros de los órganos de gobierno, legislativos y consultivos
2011 Miembros de los órganos de gobierno, legislativos y consultivos	2021 Personal directivo de la Administración Pública
2021 Personal directivo de la Administración Pública	— Directores y gerentes de Empresas.
— Directores y gerentes de Empresas.	2111 Directores generales y gerentes
2111 Directores generales y gerentes	2121 Directores o jefes de departamentos
2121 Directores o jefes de departamentos	GRAN GRUPO 3. PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES
GRAN GRUPO 3. PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES	— Jefes de oficinas administrativas, públicas y privadas.
— Jefes de oficinas administrativas, públicas y privadas.	3111 Jefes de oficinas administrativas públicas
3111 Jefes de oficinas administrativas públicas	3121 Jefes de oficinas administrativas privadas
3121 Jefes de oficinas administrativas privadas	3201 Registradores, mecanógrafos y operadores de máquinas perforadoras de fichas y cintas y similares.
3201 Registradores, mecanógrafos y operadores de máquinas perforadoras de fichas y cintas y similares.	— Empleados de contabilidad y caja, taquilleros y similares.
— Empleados de contabilidad y caja, taquilleros y similares.	3311 Empleados de contabilidad y caja y taquilleros
3311 Empleados de contabilidad y caja y taquilleros	3321 Empleados de cálculos de costes y salarios
3321 Empleados de cálculos de costes y salarios	3329 Otros empleados de contabilidad, caja, taquilleros y similares no clasificados
3329 Otros empleados de contabilidad, caja, taquilleros y similares no clasificados	3331 Administradores de líneas
3331 Administradores de líneas	3332 Administradores de loterías y expendedores de productos monopolizados
3332 Administradores de loterías y expendedores de productos monopolizados	3333 Recaudadores de impuestos del Estado, tasas y tributos y arbitros de las corporaciones locales y otras entidades públicas.
3333 Recaudadores de impuestos del Estado, tasas y tributos y arbitros de las corporaciones locales y otras entidades públicas.	3334 Delegados del Patronato de Apuestas Deportivo-Benéficas.
3334 Delegados del Patronato de Apuestas Deportivo-Benéficas.	3335 Agentes cobradores de efectos bancarios, de créditos, de préstamos y de otros de todas clases.
3335 Agentes cobradores de efectos bancarios, de créditos, de préstamos y de otros de todas clases.	3339 Otros empleados de contabilidad y caja, taquilleros y similares
3339 Otros empleados de contabilidad y caja, taquilleros y similares	3401 Operadores de máquinas facturadoras, contables, de cálculo y de tratamiento automático de datos.
3401 Operadores de máquinas facturadoras, contables, de cálculo y de tratamiento automático de datos.	3501 Jefes e inspectores de servicios en los transportes y comunicaciones.
3501 Jefes e inspectores de servicios en los transportes y comunicaciones.	3601 Jefes de tren, revisores y cobradores en los medios de transporte de viajeros.
3601 Jefes de tren, revisores y cobradores en los medios de transporte de viajeros.	3701 Carreteras, ordenanzas y recaudadores.
3701 Carreteras, ordenanzas y recaudadores.	3801 Telefonistas, telegrafistas y similares.
3801 Telefonistas, telegrafistas y similares.	— Empleados de servicios administrativos y similares no clasificados en otras rubricas.
— Empleados de servicios administrativos y similares no clasificados en otras rubricas.	3911 Empleados administrativos de recepción, almacenamiento y expedición de mercancías
3911 Empleados administrativos de recepción, almacenamiento y expedición de mercancías	3921 Empleados de servicios de cálculos de materiales y de planificación de la producción
3921 Empleados de servicios de cálculos de materiales y de planificación de la producción	3931 Empleados de servicios administrativos públicos
3931 Empleados de servicios administrativos públicos	3932 Empleados de servicios administrativos privados
3932 Empleados de servicios administrativos privados	3941 Recepcionistas, empleados de información y de agencias de viajes
3941 Recepcionistas, empleados de información y de agencias de viajes	3951 Empleados de bibliotecas y de servicios de archivo y similares.
3951 Empleados de bibliotecas y de servicios de archivo y similares.	

ANEXO V

IDENTIFICACION DEL RETENEDOR										APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) BAUTIZO O DENOMINACION SOCIAL DEL RETENEDOR																																							
Tipo de Relación	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase																																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

DOMICILIO FISCAL DEL RETENEDOR																				CODIGO POSTAL		NOMBRE DEL MUNICIPIO										TELEFONO DEL																	
RETENEDOR	SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA																		Nº CASA	PROVINCIA	CODIGO																											
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

CHAE		CNC		EPIGRAFE DE LICENCIA FISCAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL		ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL RETENEDOR		TIPO DE PRESENTACION		DNI / CI ENTIDAD PRESENTADORA		REGISTRO Nº 1, DE 128 POSICIONES PARA EL RETENEDOR. MOD. 190-191, EN DISKETTE O CINTA																																					
RETENEDOR												ANEXO V																																					
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

ANEXO - V

REGISTRO DEL RETENEDOR (TIPO 1)

De este tipo de registro existirá uno por cada Retenedor.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
1	Númérico	Tipo de registro. Constante número "UNO"
2	Númérico	Ejercicio. La última cifra del ejercicio a que corresponde la declaración.
3 - 4	Númérico	Delegación de Hacienda del Retenedor. Clave numérica de la Delegación de Hacienda que corresponda, de la relación siguiente:
		01. Alava 29. Málaga
		02. Albacete 30. Murcia
		03. Alicante 31. Navarra
		04. Almería 32. Orense
		05. Avila 33. Oviedo
		06. Badajoz 34. Palencia
		07. Baleares 35. Palmas, Las
		08. Barcelona 36. Pontevedra
		09. Burgos 37. Salamanca
		10. Cáceres 38. S.C.Tenerife
		11. Cádiz 39. Cantabria
		12. Castellón 40. Segovia
		13. C. Real 41. Sevilla

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		Si es una Entidad Jurídica se - consignará el Código de Identifi- ficación asignado por el Ministe- rio de Economía y Hacienda y - cuya estructura es como sigue:
		Posic. 5 - Siempre letra
		Posic. 6-12 - Siempre numérico
		Posic. 13 - Puede ser:
		NUMERO, para Sociedades españo- las.
		LETRA, Para Sociedades extranje- ras, el Estado y Organismos esta- tales o paraestatales.
14-53	Alfabético	<u>Apellidos y Nombre o Razón So- cial del retenedor.</u> Si es una persona física se con- signará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, ne- cesariamente por este orden.
		Si es una entidad jurídica se - consignará la razón social com- pleta, sin anagramas.
54-79	Alfanum.	<u>Domicilio fiscal del retenedor.</u> Este campo se subdivide en tres subcampos:

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		14. Córdoba 42. Segovia
		15. Coruña La 43. Tarragona
		16. Cuenca 44. Teruel
		17. Gerona 45. Toledo
		18. Granada 46. Valencia
		19. Guadalupe 47. Valladolid
		20. Guipuzcoa 48. Vizcaya
		21. Huelva 49. Zamora
		22. Huesca 50. Zaragoza
		23. Jaen 51. Cartagena
		24. León 52. Gijón
		25. Lérida 53. Jerez
		26. La Rioja 54. Vigo
		27. Lugo 55. Ceuta
		28. Madrid 56. Melilla
		99. C.P.D.
5 -13	Alfanum.	<u>D.N.I. o C.I. del Retenedor.</u> Si el retenedor es una persona fí- sica, se consignará el número - del D.N.I. en las posiciones - 5-12 alineado a la derecha y re- lleno con ceros por la izquier- da, incluyendo en la posición 13 la letra que figura en la - etiqueta adhesiva que facilita el Ministerio de Economía y Ha- cienda y un asterisco (*) en - caso de carácter de etiqueta. En el caso de extranjeros se - consignará en la posición 5 la - letra T y de la 6 a la 13 el nú- mero de pasaporte o tarjeta de residencia, alineado por la derecha y completado con ceros - por la izquierda.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		números en su nombre se consignará con letras (ejem. 2 de Mayo, será Dos de Mayo). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.
		Si el nombre excede de 20 posiciones se reducirá observando las siguientes reglas: No grabar artículos, preposiciones ni conjunciones.
		Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:
		CD= Conde GM= Generalísimo DR= Doctor/a MQ= Marqués GL= General NS= Ntro. Señor/a ST= Santo/a
		Los demás casos se abreviarán - utilizándose las siglas de uso generalizado.
		Posic. 76-79 - <u>Nº de casa o punto kilométrico.</u> Estas posiciones corresponden al -

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		Posic. 54-55 - <u>Corresponde a las siglas del domicilio y se consignará una de las siguientes claves:</u>
		AL= Alameda LG= Lugar Aldea MC= Mercado AP= Apartamento MN= Municipio AV= Avenida MZ= Manzana BL= Bloque PB= Poblado BO= Barrio PG= Polígono CH= Chalet PJ= Pasaje CL= Calle PQ= Parque CM= Camino PZ= Plaza CO= Colonia PR= Prolongación CR= Carretera PS= Paseo CS= Caserío RB= Rambla CT= Cuesta RD= Ronda ED= Edificio TR= Travesía GL= Glorieta UR= Urbanización GR= Grupo ZZ= Desconocida
		Posic. 56-75 - <u>Nombre de la vía pública.</u> Estas posiciones han de ser alfabéticas. La vía pública que tenga -

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
80-84	Númérico	número de la casa o punto kilométrico, (sin decimales) ocupa 4 posiciones y ha de ser numérico. <u>Código Postal del Domicilio.</u> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del retenedor, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) De la tabla que figura en el -- significado de las posiciones 3-4 de este mismo registro y de un número de tres dígitos, en caso de no existir, este último, se consignarán tres ceros.
85-96	Alfabético	<u>Municipio del Retenedor.</u> Ocupa 12 posiciones alfabéticas. Si el nombre que figura en la portada excede de 12 caracteres se reducirá observando las siguientes reglas: - No grabar artículos, preposiciones ni conjunciones. - Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.
97-103	Númérico	<u>Número de teléfono del retenedor</u> Se consignará alineado a la derecha y relleno con CEROS por la izquierda.
104-107	Númérico	<u>C.N.A.E. o C.N.O. del Retenedor.</u> Se cumplimentará la clave correspondiente a la actividad principal, según la instrucción II y para los profesionales según la instrucción III del impreso que figura como anexo IV.
108-113	Númérico	<u>Epigrafe de Licencia Fiscal de la actividad principal desarrollada por el retenedor.</u>
114		"Blanco"

- Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan un espacio y las tres primeras letras de la segunda.
- Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se grabarán las tres primeras letras y de la tercera se grabará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
115-117	Númérico	<u>Administración de Hacienda.</u> Tres últimos dígitos de la clave numérica asignada por el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración del domicilio fiscal del Retenedor.
118	Alfabético	<u>Tipo de presentación.</u> "C" - Si la declaración se presenta en cinta. "D" - Si la declaración se presenta en diskette.
119	Númérico	<u>Modelo de presentación.</u> "0" - Si la declaración corresponde al modelo 190. "1" - Si la declaración corresponde al modelo 191
120-128	Alfanum.	<u>D.N.I. o C.I. de la entidad presentadora.</u> Si el soporte contiene más de un retenedor (presentación colectiva) se consignará el C.I. o D.N.I. de la entidad responsable de la presentación (mismo contenido que posiciones 5-13 del registro <u>TIPO CERO</u>). Si el soporte contiene un único declarante, éste dato figurará en blanco.

ANEXO V I

R E G I S T R O	IDENTIFICACION DEL RETENEDOR												RESUMEN CLAVE A										RESUMEN CLAVE B										NÚMERO DE →																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
	CONTENIDO CONTENIDO QUE EL REGISTRO TIPO 1												Nº PERCEPTORES					RETRIBUCION EN PESETAS					Nº PERCEPTORES					RETRIBUCION EN PESETAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										</

PERCEP-CRIS	RESUMEN CLAVE C										RESUMEN CLAVE D										RESUMEN CLAVE E										NÚMERO DE																		
	RETRIBUCIÓN EN PESETAS										Nº PERCEPTORES					RETRIBUCIÓN EN PESETAS					Nº PERCEPTORES					RETRIBUCIÓN EN PESETAS																							
	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98

RESUMEN CLAVE F																				REGISTRO Nº 2, DE 128 POSICIONES PARA EL RESUMEN DE CLAVES DEL MOD. 190-191 EN DISKETTE O CINTA ANEXO V I																													
PERCEPTORES RETRIBUCION EN PESETAS																																																	
RETENCION TOTAL ANUAL																																																	
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

REGISTRO Nº 2, DE 120 POSICIONES
PARA EL RESUMEN DE CLAVES DEL
MOD. 190-191 EN DISKETTE O CINTA
ANEXO V I

A N E X O - VI

REGISTRO RESUMEN (TIPO 2)

De este tipo de registro figurará uno por cada retenedor presentado y estará necesariamente a continuación del registro TIPO "1".

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
1	Númérico	Tipo de registro. Constante - "DOS"
2-13	Alfanum.	Identificación del retenedor. Se duplicará lo grabado en el registro tipo UNO en estas mismas posiciones.
14-115	Númérico	Resumen de perceptores y retribuciones por clave de percepción Se encuentra dividido en SEIS subcampos fijos, cuyos contenidos son los siguientes: Posiciones 14-18 Número de perceptores de clave "A" Posiciones 31-35 Número de perceptores de clave "B" Posiciones 48-52 Número de perceptores de clave "C" Posiciones 65-69 Número de perceptores de clave "D" Posiciones 82-86 Número de perceptores de clave "E" Posiciones 99-103 Número de perceptores de clave "F".

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		En estos subcampos se consignarán los números de perceptores correspondientes a cada clave. Las claves en las que no figure contenido se rellenarán a CEROS.
		Posiciones 19-30 Retribuciones en PESETAS correspondientes a la clave "A". Posiciones 36-47 Retribuciones en PESETAS correspondientes a la clave "B". Posiciones 53-64 Retribuciones en PESETAS correspondientes a la clave "C". Posiciones 70-81 Retribuciones en PESETAS correspondientes a la clave "D". Posiciones 87-98 Retribuciones en PESETAS correspondientes a la clave "E". Posiciones 104-115 Retribuciones en PESETAS correspondientes a la clave "F".
		En estos subcampos se consignará el total de las retribuciones en PESETAS, sin céntimos, para cada clave. Las claves que no tengan contenido se rellenarán a CEROS.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
116-126	N Numérico	<u>Retenciones total anual.</u> Corresponde al importe total de las retenciones ingresadas en los cuatro trimestres.
127-128		BLANCO

ANEXO VII

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	IDENTIFICACION DEL RETENEDOR		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL PERCEPTOR	
	IDENTICO CONTENIDO QUE EL REGISTRO TIPO 1		DNI / CI DEL PERCEPTOR	

51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	DOMICILIO DEL PERCEPTOR		CODIGO POSTAL		NOMBRE DEL MUNICIPIO
	SG NOMBRE DE LA VIA PUBLICA N° CASA		CODIGO		

101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150	DEL PERCEPTOR		RETRIBUCION INTEGRAL		RETENCION		REGISTRO Nº 3, DE 128 POSICIONES PARA EL PERCEPTOR DEL MOD. 190-191 EN DISKETTE O CINTA	
	C N O		CLAVE PERCEPTOR		TIPO DE RETENCION		ANEXO VII	

151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200								

ANEXO - VII

REGISTRO DE PERCEPTOR (TIPO 3)

De este tipo de registro existirá UNO por cada perceptor de la declaración.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
1	Númérico	<u>Tipo de registro.</u> Constante número TRES
2 -13	Alfanum.	<u>Identificación del retenedor.</u> Se duplicará lo grabado en el registro Tipo UNO en estas mismas posiciones.
14-22	Alfanum.	<u>D.N.I. o C.I. del perceptor.</u> Si el perceptor es una persona físicas, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14-21 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda y en el nuevo D.N.I., un asterisco (*) en caso de carecer de carácter de control. En el caso de Entidad jurídica se seguirá el mismo criterio que para el C.I. del retenedor.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
23-62	Alfabético	En los casos de extranjeros no residentes deberá consignarse en la posición 14 la letra T, y de la 15 a la 22 el número de pasaporte o tarjeta de residencia alineado por la derecha y completado por la izquierda con ceros. Si el perceptor es menor de 14 años, deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma: - Posic. 14 la letra M - Posic. 15-16 CEROS - Posic. 17-18 Día de 01 a 31 - Posic. 19-20 Mes de 01 a 12 - Posic. 21-22 Año de 00 a 99 <u>Apellidos y nombre o razón social del perceptor.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el retenedor en el registro de Tipo 1.
63-88	Alfanum.	<u>Domicilio del Perceptor.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el domicilio del retenedor en el registro de tipo 1. En caso de no residentes, se consignará el representante designado.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO	POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
89-93	Númerico	<u>Código Postal del Perceptor.</u> El que corresponda al domicilio del perceptor y en caso de no residentes, el que corresponda al consignado en las posiciones 63/68.	111	Alfabético	<u>Clave de percepción.</u> Será la clave correspondiente al motivo de sus ingresos según la tabla siguiente: "A" Trabajadores por cuenta ajena y funcionarios. "B" Profesionales y Artistas "C" Comisionistas "D" Pensionistas "E" Perceptores residentes extranjeros. "F" Consejeros. En el caso de percibir legalmente retribuciones por más de una clave, deberán consignarse registros independientes. <u>Tipo de Retención.</u> Si un perceptor ha tenido más de un tipo a lo largo del año, se consignará el último de ellos. Si algún perceptor no ha sufrido retención alguna en este campo se consignarán CEROS. En el caso de Ceuta y Melilla se redondeará al inferior.
94-105	Alfabético	<u>Municipio del perceptor.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor en el registro de Tipo I, y en caso de no residentes, el que corresponda al consignado en las posiciones 63/68.	112-113	Númerico	<u>Retribución íntegra.</u> Corresponde a la cantidad íntegra total en pesetas sin céntimos, percibidas a lo largo de todo el año.
106		"BLANCO"			
107-110	Númerico	<u>Código Nacional de Ocupación C.N.O.</u> Se cumplimentará con la clave que corresponda y que figura en la instrucción III del anexo IV.	114-121	Númerico	

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
122-128	Numérico	<u>Retención.</u> Es la cantidad en pesetas, sin centimos, efectivamente retenida al perceptor. Si algún perceptor no ha sufrido retención, este campo se presentará relleno a CEROS.

ANEXO VIII A

PRESENTACION COLECTIVA DE LA DECLARACION ANUAL DE RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO		ADMINISTRACION	
IDENTIFICACION	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA EN EL LUGAR RESERVADO PARA ELLA Y CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA PERSONA CON QUEM DEBEN RELACIONARSE PARA CUALQUIER INCIDENCIA.
	PERSONA PARA RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE _____ PREFijo _____ NUMERO DE TELEFONO _____ CATEGORIA _____		
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION RESUMEN	EJERCICIO QUE COMPRENDE LA PRESENTACION		
	TIPO DEL SOPORTE PRESENTADO (DISKETTE, CINTA L...)		
	NUMERO TOTAL DE SOPORTES PRESENTADOS		
	TOTAL RETENEDORES INCLUIDOS EN LA PRESENTACION		
	TOTAL DE PERCEPTORES INCLUIDOS EN LA PRESENTACION		
	TOTAL DE RETENCIONES EN LA PRESENTACION		
PRESENTACION	PRESENTADOR FECHA Y FIRMA _____		ADMINISTRACION

ANEXO VIII B

PRESENTACION COLECTIVA DE LA DECLARACION ANUAL DE RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	ADMINISTRACION
Espacio reservado para la empresa adherente	PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA EN EL LUGAR RESERVADO PARA ELLA Y COMPLETAR LOS DATOS DE LA PERSONA CON QUIEN SE RELACIONARÁ PARA CUALQUIER INQUIRIDA.
PERSONA PARA RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE DNI / CI NÚMERO DE TELÉFONO DISTRITO
RESUMEN	
EJERCICIO QUE CORRESPONDE LA PRESENTACION TIPO DEL SOPORTE PRESENTADO (DISKETTE, CINTA) NÚMERO TOTAL DE SOPORTES PRESENTADOS TOTAL RETENCIONES INCLUIDAS EN LA PRESENTACION TOTAL DE PERCEPTORES INCLUIDOS EN LA PRESENTACION TOTAL DE RETENCIONES EN LA PRESENTACION	
PRESENTACION	
PRESENTADOR FECHA Y FIRMA	
ADMINISTRACION	

EJEMPLAR PARA EL PRESENTADOR

ANEXO IX

CÓDIGO DE ALISTADO	CÓDIGO DE PRESENTACION	DNI / CI DE LA ENTIDAD PRESENTADORA	APELLIDOS Y NOMBRE (POR ESTE ORDEN) RAZON O DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD PRESENTADORA
0	1	2	3
4	5	6	7
8	9	10	11
12	13	14	15
16	17	18	19
20	21	22	23
24	25	26	27
28	29	30	31
32	33	34	35
36	37	38	39
40	41	42	43
44	45	46	47
48	49	50	

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRESENTADORA		CÓDIGO POSTAL	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NÚMERO DE
SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	Nº CASA	PROVINCIA	CÓDIGO
51	52	53	54	55
56	57	58	59	60
61	62	63	64	65
66	67	68	69	70
71	72	73	74	75
76	77	78	79	80
81	82	83	84	85
86	87	88	89	90
91	92	93	94	95
96	97	98	99	100

DATOS PRESENTADOS EN EL ARCHIVO			X	REGISTRO Nº 0, DE 120 POSICIONES PARA LA ENTIDAD PRESENTADORA, EN PRESENTACIONES COLECTIVAS EXCLUSIVAMENTE, DE MAS DE UN RETENEDOR DEL MOD. 190-191 EN DISKETTE O CINTA. ANEXO IX
TELÉFONO	TOTAL RETENEDORES	TOTAL PERCEPTORES	TOTAL RETENCIONES	
101	102	103	104	105
106	107	108	109	110
111	112	113	114	115
116	117	118	119	120
121	122	123	124	125
126	127	128	129	130
131	132	133	134	135
136	137	138	139	140
141	142	143	144	145
146	147	148	149	150
151	152	153	154	155
156	157	158	159	160
161	162	163	164	165
166	167	168	169	170
171	172	173	174	175
176	177	178	179	180
181	182	183	184	185
186	187	188	189	190
191	192	193	194	195
196	197	198	199	200

SI LA PRESENTACION NO ES COLECTIVA DEBE OMITIRSE ESTE REGISTRO EN EL SOPORTE

ANEXO IX

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

A N E X O - IX

REGISTRO DE LA ENTIDAD PRESENTADORA (TIPO Ø)

Este registro sólo se grabará en el caso de presentación colectiva (más de un retenedor) y ha de figurar como primer registro del archivo.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
1	Númérico	<u>Tipo de registro. Constante</u> "CERO"
2	Númérico	<u>Ejercicio.</u> La última cifra del ejercicio a que corresponde la declaración
3 - 4	Númérico	<u>Delegación de Hacienda donde se presenta el soporte.</u> Para este dato se tomará la clave que corresponda de las que figuran en el registro de Tipo 1, en estas mismas posiciones.
5 -13	Alfanum.	<u>D.N.I. o C.I. de la Entidad presentadora.</u> El que figura en la etiqueta -- identificativa (incluido el dígito de control de DNI)
14-53	Alfabético	<u>Apellidos y Nombre o Razón Social del presentador.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el Retenedor en el registro de Tipo 1.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
54-79	Alfanum.	<u>Domicilio de la entidad presentadora.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para este mismo campo en el registro de Tipo 1.
80-84	Númérico	<u>Código Postal.</u> Se consignará el número asignado por la Dirección General de Correos para el domicilio de la Entidad presentadora, con el mismo criterio que el especificado en el registro de Tipo 1.
85-96	Alfabético	<u>Municipio de la entidad presentadora.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para este mismo campo en el registro de Tipo 1.
97-103	Númérico	<u>Número de teléfono de la entidad presentadora.</u> Se consignará alineado a la derecha y relleno con CEROS por la izquierda.
104-108	Númérico	<u>Total de retenedores presentados en el archivo</u> Figurará en número total de declarantes presentados (número de registros de Tipo 1).

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
109-115	Númeroico	<u>Total de perceptores presentados en el archivo</u> Figurará el número total de perceptores presentados (número de registros de Tipo 3).
116-126	Númeroico	<u>Total retenciones presentadas en el archivo.</u> Figurará la suma total de retenciones efectuadas a todos los perceptores del archivo.
127	Alfabético	<u>Tipo de presentación</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: "C" - Si la información se presenta en cinta. "D" - Si la información se presenta en diskette. Siempre a blanco.
128		

COPIA PARA LA ADMINISTRACION

ANEXO X

DELEGACION DE HACIENDA DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Colegio Administrador

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RETENCION INDIRECTA RESUMEN ANUAL

190

IDENTIFICACION

ESTADO: CIUDAD: DISTRITO:

CALLE: N°: COMUNA:

TEL. VIA PUBLICA: FAX:

PROVINCIA: ZONA:

FECHA: HORA:

RESUMEN

PERCEPTORES: RETENCION PTAS:

PROFESIONALES Y ARTISTAS: RETENCION PTAS:

COMISIONISTAS: RETENCION PTAS:

PENSIONISTAS: RETENCION PTAS:

PERCEPT. RESIDENTES EXTRANJ.: RETENCION PTAS:

CONSEJEROS: RETENCION PTAS:

SUMAS DE TOTALES

ADMINISTRACION

EL RETENTOR, Fecha y Firma:

AUTORIZO A PRESENTAR ESTA DECLARACION A:

RESUMEN DE INGRESOS MODELO 110

FECHA	INGRESADO
1	
2	
3	
4	
TOTAL INGRESADO	

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190 Y 191

Excmo. Sr. Gobernador civil de Orense.